DIRECCIONES
DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222 713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (595-21) 212 371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

A N D E

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE Nº 1067/2019

"ADQUISICIÓN DE COMPRESORES PARA EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO SEDE CENTRAL" – AD REFERÉNDUM

COMUNICACIÓN ACLARATORIA N° 1

Asunción, 10 de diciembre del 2019

Al Oferente:

Señor(es)

Hemos recibido de un potencial oferente las siguientes consultas, cuyas respuestas damos a continuación:

Consulta 1:

Creemos que la exigencia por parte de la ANDE en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección II, Criterios de Evaluación y Requisitos de calificación, ítem 2, párrafo B Experiencia y capacidad técnica, es imposible de cumplir pues los bienes solicitados no son de venta corriente.

Solicitamos que esta exigencia sea eliminada para posibilitar que cualquier empresa que cuente con Autorización del Fabricante pueda cotizar dichos compresores.

Respuesta 1:

Favor remitirse a la Adenda N° 3.

Consulta 2:

En la Sección I, Datos de la Licitación, ítem IAO 18.1 (a), Autorización del Fabricante, creemos que se debe exigir dicho ítem, pues el Fabricante quien da la autorización y la garantía a su representante o distribuidor y este a la empresa que ofertara a la ANDE los bienes solicitados.

Respuesta 2:

Favor remitirse a la Adenda N° 3.

Lic. César A. Ortiz
Dpto. de Servicios Generales
Jefe Interino

Consulta 3:

En el caso de que compresores de aire acondicionado que estén obsoletos o ya no se fabrican, se puede ofertar compresores recomendados por el Fabricante, siempre y cuando se justifique a través de nota o página web del mismo.

Respuesta 3:

Favor remitirse a la REV. 1 de las Especificaciones Técnicas DSA/DSG3/05/19, publicada a través de la Adenda N° 3.

Consulta 4:

Debido al alto costo de los compresores de entrega muy largo (120 días) del fabricante de los compresores de aire solicitado sería importante contar con un anticipo dentro de lo permitido por la ley de contrataciones.

Respuesta 4:

Favor remitirse a la Adenda N° 3.

Atentamente,

Lic. ANDREA. Ortiz
Dpto. de Servicios Generales
Jefe Interino